Denominación	Créditos				
	Totales	Teóricos	Prácticos, clínicos	Breve descripción del contensión	Vinculación a áreas de conocimiento
Enseñanza Asistida por Ordenador.	2		2	Inteligencia artificial en la enseñanza. Hipertexto. Entorno multimedia.	Lenguajes y Sistemas Informá- ticos. Tecnología Electróni- ca.
Arquitecturas Avanzadas.	2		2	Multiprocesadores. Vectoriales. No secuenciales.	Arquitectura y Tecnología de Computadores. Electrónica. Ingeniería de Sistemas y Automática. Tecnología Elec- trónica.
Paradigmas de Programación.	2		2	Programación orientada a objetos. Companbilidad.	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. Len- guajes y Sistemas Informá- ticos.
Introducción a la Lógica.	2	1	1	Cálculo proposicional y de predicados. Calculabilidad.	Algebra. Análisis Matemático. Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. Mamá- tica Aplicada.
Introducción a la Teoría de Autómatas.	2	2		Maquin as secuenciales y autómatas fin ítos.	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. Arqui- tectura y Tecnología de Com- putadores.
Ofimática.	2	1	1	Automatización de oficinas. Correo electronico y control de expedientes.	Lenguajes y Sistemas Informá- ticos. Organización de Empresas.
Gestión de Recursos Humanos.	2	1	1	Planes de formación. Motivación. Estrucimas de la función informática.	Administración de Empresas.
Control de Calidad.	2		2	Calidad total. Objetivos y seguimiento. Medelos.	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. Len- guajes y Sistemas Informá- ticos.
Simulación de Sistemas.	2		2	Optimación del uso de recursos.	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. Esta- dística e Investigación Ope- rativa. Matemática Aplicada.
Gestión de Mantenimiento de Plantas Industriales.	2	1	1	Modalidades de mantenimiento. Ciclo de información. Areas funcionales.	Organización de Empresas.
Evaluación de Empresas.	2	1	1	Evaluación financiera de proyectos. Fuemes de financiación.	bilidad. Organización de Empresas.
Contabilidad Analítica.	2	1	1	Centro de costes. Inversión, riesgo, beneficio.	Economía Financiera y Conta- bilidad. Organización de Empresas.
Introducción al Comercio Exterior.	4	3	1	Prácticas comerciales. MCE. Normas legislativas.	Economía Financiera y Conta- bilidad. Organización de Empresas.
Inglés Técnico.	6		6	Gramática inglesa. Lectura y traducción de textos informáticos.	
Seminario sobre técnicas y aplicaciones.	4	1	3	Técnicas de programación especiales. Aplicaciones en el entorno empresarial.	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. Len- guajes y Sistemas Informá- ticos.
	l .	1	1	I .	1

27605

ORDEN de 15 de octubre de 1993 por la que se deniega la clasificación definitiva al Centro docente privado de Educación Preescolar «Parroquial San Federico», de Madrid.

Visto el expediente instruido a instancia de la titularidad del Centro docente privado de Educación Preescolar denominado «Parroquial San Federico», sito en Madrid, calle Alcalde Martín Alzaga, número 21, para la transformación y clasificación definitiva del mismo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Denegar al Centro «Parroquial San Federico», sito en Madrid, calle Alcalde Martín Alzaga, número 21, la clasificación definitiva como Centro de Educación Preescolar.

No obstante, según lo dispuesto en la disposición transitora, primera, 2, de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenegias General del Sistema Educativo, y en la disposición transitoria quinta, 2, del Real

Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, el Centro objeto de esta resolución dispondrá de un plazo de diez años, a partir de la entrada en vigor de la citada Ley Orgánica 1/1990, para adecuarse a los requisitos mínimos que en el Real Decreto 1004/1991 se establecen para los centros de educación infantil.

Contra esta Resolución podrá interponerse ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, según se establece en el artículo 126, párrafo uno, de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de esta Resolución.

Madrid, 15 de occubre de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora goneral de Centros Escolares.